

LA RIOJA, 20 SET. 2017

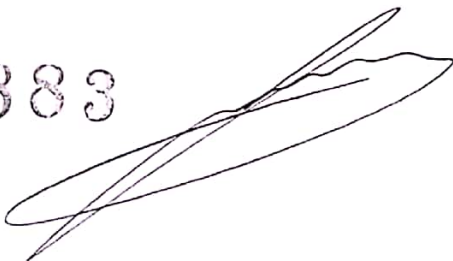
**VISTO:** el Expediente F6-810.5/16, del Registro del Ministerio de Infraestructura, mediante Resolución M.I. N° 612 se aprueba Documentación Técnica y se autoriza la Contratación de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-LA RIOJA CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución M.I. N° 775/17 se declara fracasada la Licitación Pública N° 05/17 y se autoriza a las áreas correspondientes a la realización de un Nuevo Llamado, manteniendo las condiciones estipuladas por el Acto Administrativo mencionado en la referencia, a excepción del Artículo 11° del Pliego particular de Bases y Condiciones en donde debe eliminarse la condición de Precio Tope para presentación de Ofertas.

QUE se adjunta Nuevo Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante a fs. 703/787, en donde se elimina la condición de Precio Tope para presentación de las Ofertas.

883



QUE obran publicaciones de avisos para llevar adelante la compulsa de precios en diarios de mayor circulación provincial y Boletín Oficial obrando comprobantes a fs. 790/793.

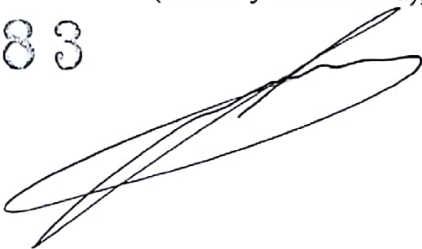
QUE a fs. 819/821, obra Acta de Apertura de la Licitación Publica N° 07/17 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- LA RIOJA CAPITAL"; donde consta que se presentaron tres oferentes, JMG CONSTRUCCIONES de Juan Manuel González, BOSETTI Y CIA S.A. y ALEJANDRO FABRO S.R.L.

QUE por Resolución S.O.P. N° 365/16 se designa la Comisión Evaluadora quien es la encargada de realizar el análisis Técnico Económico de la Oferta presentada y elevar Informe de Preadjudicación.

QUE a fs. 827/831 obra informe de Evaluación el cual señala que del estudio de admisibilidad, las Empresas Oferentes presentaron todos los requisitos exigidos en el Pliego, razón por la cual se aconseja admitir formalmente a cada una de ellas.

QUE del Análisis Técnico Económico, realizado por la Comisión Evaluadora el Oferente JMG CONSTRUCCIONES presentó dos Propuestas (Básica y Alternativa), la primera por un monto de \$ 38.926.449,56 - inferior en un

883



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
LA RIOJA

0,53 %- y la segunda por un monto de \$ 37.930.042,27 - inferior en 3,08 % - a lo determinado en el Presupuesto Oficial.

**QUE** en lo que respecta la Análisis Técnico de la Oferta mencionada en el considerando anterior, de acuerdo a las normativas de diseño y planificación de edificios de salud es indispensable una construcción con la mayor aislación térmica posible y protección frentes a incendios además que la misma debe tener una mayor durabilidad y limpieza razón por la cual técnicamente no es aconsejable la Propuesta Alternativa.

**QUE** en lo que se refiere a las propuestas presentadas por los Oferentes N° 1 y 2 BOSETTI Y CIA S.A. y ALEJANDRO FABRO S.R.L. la propuesta del primero por un monto de \$ 44.790.912,68 es superior en un 14,46 % con respecto al Presupuesto Oficial; mientras que la segunda por la suma de \$ 40.867.448,86, es superior en un 4,43 %, con respecto al mencionado Presupuesto Oficial.

**QUE** en conclusión la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- LA RIOJA CAPITAL", a la Propuesta Básica presentada por la Firma JMG CONSTRUCCIONES de Juan Manuel González por la suma de \$ 38.926.449,56.

883



**QUE** la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura informo la Fuente de Financiamiento y que fuera aprobada por Resolución M.I. N° 612/17.

**QUE** han tomado intervención de competencia, la Dirección General de Infraestructura de Salud dependiente de la Secretaria de Obras Publicas, las Direcciones Generales de Administración y Asuntos Jurídicos y la Dirección de Contrataciones y Licitaciones, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura, encuadrándose en lo normado por los Artículos 5, 14 Inc. c), y 35° del Decreto-Ley N° 21.323/63, Decreto N° 332/88, y Ley de Presupuesto N° 9910.

**Por ello** y en uso de la facultad conferida por Ley N° 8229, Decreto N° 009/15

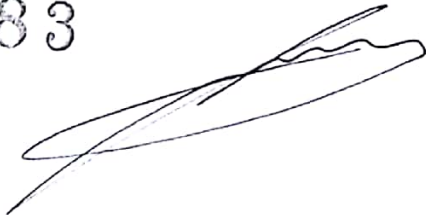
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** la Documentación Técnica y Computo y Presupuesto, en lo establecido por los Artículos 5, 14 Inc. c), 15 y 35° del Decreto-Ley N° 21.323/63, Decreto N° 332/88, y Ley de Presupuesto N° 9910.

**ARTÍCULO 2°.- ADMITIR FORMALMENTE** las Ofertas presentadas por los Oferentes JMG CONSTRUCCIONES de Juan Manuel González, BOSETTI Y CIA

883





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
LA RIOJA

S.A. y ALEJANDRO FABRO S.R.L., para la Licitación Pública N° 07/17, por cumplimentar los requisitos exigidos en los Pliegos de Contratación y demás consideraciones tenidas en cuenta en la presente.

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** a la Firma JMG CONSTRUCCIONES de Juan Manuel González la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES-LA RIOJA CAPITAL"; por la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.926.449,56).

**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, a tomar los recaudos para la emisión de la correspondiente Orden de Pago a nombre de la Firma JMG CONSTRUCCIONES de Juan Manuel González, de acuerdo a la adjudicación del Artículo 3° de la presente; hasta la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 38.926.449,56).

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR**, el correspondiente Contrato de Obra, entre la Firma JMG CONSTRUCCIONES de Juan Manuel González y el Ministerio de Infraestructura, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES

883



TRANSMISIBLES- LA RIOJA CAPITAL"; previo al cumplimiento por parte de la Primera de la presentación de las garantías y pago de las cargas impositivas exigidas en la legislación vigente y Pliegos de Contratación.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará con Fondos Nacionales y Provinciales Solicitud de gastos por los desembolsos correspondientes al Ejercicio 2017; PROGRAMA 16- SUBPROGRAMA 0- PROYECTO 4- ACTIVIDAD 0- OBRA 76- INCISO 4- PRINCIPAL 2- PARCIAL 1- SUBPARCIAL 0- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.4 (560), por la suma de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 8.747.919,00) y a FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 (451), por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO (\$ 3.749.108,00)- PRESUPUESTO LEY N° 9910, debiendo la Dirección General de Administración tomar los recaudos para el cumplimiento del cronograma de desembolsos al tratarse de una obra plurianual, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas.

**ARTICULO 6°.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Despacho de éste Ministerio, al desglose y devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 630.878 obrante a fs. 8/10 del Anexo N° III Expediente F6-810.5/16, presentada por la firma BOISETTI Y CIA S.A. y Póliza de Seguro de Caución N° 630.793 obrante a fs. 5/7

883



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
LA RIOJA**

del Anexo N° V Expediente F6-810.5/16, presentada por la firma ALEJANDRO FABRO S.R.L., presentadas ambas en Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**ARTICULO 7°.-** A través de la Dirección General de Despacho deberá realizarse las notificaciones pertinentes de lo dispuesto en la presente Resolución y la Secretaria de Obras Publicas deberá tomar los recaudos para el efectivo cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RESOLUCION M.I. N°: 883**

d.c.



**ING. JUAN RAMON VELARDEZ**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO DE LA RIOJA